



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
UNIDAD DE DEPORTES

**AUTORIZACIÓN DE USO DE  
MAQUINARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.179**  
**QUILLÓN, 31 DE JULIO DE 2019**

**VISTOS:**

1. Programa Proyecto Actividad "**4º FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2019**" y Decreto Alcaldicio n° 3.074 de fecha 24 de julio de 2019 que le presta aprobación.
2. Solicitud planteada por don Kurth Horta Cáceres, en representación de la comisión organizadora de la actividad "**4º FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2019**."
3. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en Dictámenes N°s 34.727, de 2003; 33.525, de 2007 y 72.582, de 2009 o 4.472 de 2019.
4. Ordinario N° 20 de la Unidad Jurídica Municipal de fecha 15 de mayo de 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
6. Decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que delega atribuciones y firma del alcalde en funcionarios que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la comuna de Quillón albergará entre los días 9 a 11 de agosto del presente año una fecha del Campeonato Nacional de Rally, fecha denominada "4º Fecha Rally Móvil Chile, Gran Premio Quillón 2019" actividad deportiva y recreacional que ha sido decretada también como actividad municipal.
2. Que, para la realización de la actividad, la empresa productora del evento ha solicitado la disposición por parte del Municipio de trabajo de maquinaria municipal a fin de habilitar recinto ubicado en calle O'Higgins N°2545 de la comuna de Quillón, para implementar el denominado "Parque de Asistencia" comprendido en el evento.

3. Que, el predio donde se realizarán los trabajos se trata de un recinto particular, por lo cual, en principio no resulta procedente la destinación de recursos municipales para trabajos en el terreno, según ha establecido la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.
4. Sin embargo, la jurisprudencia emanada del órgano contralor ha determinado que, excepcionalmente, procede la destinación de recursos públicos para trabajos en tales bienes siempre que se cumplan copulativamente ciertos requisitos, a saber, siempre que aquello conlleve el beneficio de la comunidad en general, y se realicen en el marco de las señaladas competencias municipales.
5. Al respecto vale reproducir las consideraciones contenidas en los pronunciamientos del órgano de control:

*"Ahora bien, en el entendido que el inmueble en el cual se emplaza el acceso en cuestión es de naturaleza privada -según los antecedentes tenidos a la vista-, es necesario prevenir que tratándose de terrenos o bienes de particulares, por regla general, las municipalidades no pueden ejecutar obras o efectuar inversiones con cargo a fondos públicos en bienes de esa naturaleza, puesto que ello implicaría aplicar dichos fondos en beneficio de intereses privados.*

*No obstante, corresponde consignar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes N<sup>os</sup> 34.727, de 2003; 33.525, de 2007 y 72.582, de 2009, ha reconocido excepcionalmente la posibilidad de que se destinen recursos públicos a la realización de obras en tales bienes, siempre que aquello conlleve el beneficio de la comunidad en general, y se realicen en el marco de las señaladas competencias municipales....."*

*"...En efecto, de ello se desprende que las acciones de los municipios ejecutadas dentro del ámbito de su competencia, en favor de los habitantes de la comuna, velando especialmente por la resolución de diversas necesidades públicas locales, como se podría apreciar en la especie, generan un beneficio para su comunidad en términos generales, lo cual armoniza con sus funciones ligadas al desarrollo comunitario, al fomento productivo, al turismo, al deporte, a la recreación, a la vialidad urbana y rural, al tránsito público y a las actividades de interés común en el ámbito local." (Dictamen 4472 de 2019).*

6. Que, atendido lo señalado, se concluye fundadamente por esta autoridad edilicia, que los trabajos y operación de maquinaria municipal solicitada, pese a ejecutarse en un terreno de propiedad privada, resultan procedentes de autorizar y ordenar por esta autoridad edilicia en atención a que, por un lado, tiene como objetivo asegurar la concurrencia de la comunidad a un espectáculo definido como actividad municipal, de libre y gratuito acceso para lo comunidad en general y, copulativamente, se trata de una actividad enmarcada dentro de las funciones inherentes a las municipalidades como aparece claramente en el artículo 4 literales E), esto es, **el turismo, el deporte y la recreación; y** letra L), referente a **el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**

## DECRETO

**1.- AUTORICESE Y ORDENESE**, la operación de maquinaria municipal, en la especie, Motoniveladora, Camión y Retroexcavadora, a fin de realizar los



trabajos mínimos y necesarios para habilitar recinto ubicado calle O'Higgins N°2545 de la comuna de Quillón, especialmente para asegurar debidamente el tránsito vehicular y peatonal al recinto para realizar adecuadamente actividad denominada "**4º FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2019**", con una duración máxima de trabajos de 45 horas.

**2.- ORDENESE**, a la unidad de maquinaria municipal registrar y rendir cuenta documentada de los trabajos ordenados y sólo por la duración máxima ordenada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**RVO/ESM/elh**

**Distribución:**

- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- UNIDAD DE MAQUINARIA
- ADM. MUNICIPAL



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**